

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0'50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0'75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial****Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil****Secretaría.—Negociado central.**

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 18 del actual, ha acordado admitir á Don Mariano de Lucas y Fernández la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Canencia, fundada en impedimento físico.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.  
(Núm. 2.106.)

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 18 del actual, ha acordado admitir á Don Casto Serrano Corpa la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, fundada en haber sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo y optar por este cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.  
(Núm. 2.107.)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****Carreteras.—Expropiaciones.**

Rectificada por la Alcaldía de Corpa la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán á la de Alcalá de Henares á Mondéjar por Valverde, he acordado

insertarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecte la expropiación puedan presentar en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde de dicho término municipal, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento dictado para su ejecución.

Número 1. Propietario, Común del Pueblo.—Arrendatario, el mismo.—Vecindad, Corpa.—Clase de la finca, pastos.

2. Enrique Venero Cetrina, el mismo, ídem, ídem.

3. Jesús Linares, Julián Puebla, ídem, labor.

4. Carlos Cabras, el mismo, ídem, ídem.

5. Carmen Gómez, el mismo, Valverde, ídem.

6. Carlos Cabras, el mismo, Corpa, pastos.

7. Marcelino Mínguez, León Mínguez, Loeches, labor.

8. José Yebra, el mismo, Corpa, ídem.

9. Laureano García, el mismo, ídem, pastos.

10. Telestoro Plaza, el mismo, ídem, ídem.

11. H. de María García, el mismo, ídem, ídem.

12. Angeles Bravo, Saturnino Prieto, Alcalá, labor.

13. Común del Pueblo. Corpa, pastos.

14. Félix Rico, Cosme Sánchez, Loeches, labor.

15. Manuel Verdes, el mismo, Corpa, ídem.

16. Wenceslao García, Julián Puebla, ídem, ídem.

Madrid, 19 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

**Comisión provincial**

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, en sesión de 31 de Marzo último, acordó aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones económico-administrativas, y anunciar subasta

pública para contratar las obras de reparación de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de Alcalá á Cobena por Daganzo, cuyos documentos están de manifiesto en la Sección de Fomento de la Diputación, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los siguientes diez días hábiles al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes; advirtiéndose que, pasados dichos diez días, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Madrid, tres de Abril de mil novecientos once.

El Vicepresidente,  
Luis Sanz.

El Secretario,  
S. Viñals.

(Núm. 2.091.)

(E.—242.)

**Ayuntamientos****MADRID****SECRETARÍA**

Esta Excelentísima Corporación, en su sesión pública ordinaria de 20 del actual, ha tenido á bien acordar se anuncie nueva subasta para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, número 6, bajo el tipo de 82.611 pesetas 9 céntimos, á razón de 208,66 cada un metro cuadrado, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los días 6 y 4 de Enero del corriente año, respectivamente.

Los referidos pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 4 de Julio próximo,

á las doce, en la Sala de remates de esta primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose, por último, que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta será la de 4.140,05 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.093.)

(E.—243.)

**ROBREGORDO**

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1910 se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír y admitir las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Robregordo, 20 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Luis Sanz.

(Núm. 2.064.)

**VALDARACETE**

Terminados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de esta Villa que han de servir de base á los repartimientos de las contribuciones dichas para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gumersindo Polo.

(Núm. 2.071.)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Con arreglo á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente, las cuentas municipales del ejercicio de 1910 se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 17 de Mayo de 1911.—El Alcalde, José Vizcayno.

(Núm. 2.066.)

**VILLAREJO DE SALVANES**

El apéndice al registro fiscal de rústica y pecuaria de esta Villa para el presente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

to desde el día primero al quince de Junio próximo, ambos inclusivos, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Isidro Alcázar. (Núm. 2.072.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

La cuenta general de fondos de este Municipio perteneciente al ejercicio de 1910 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 20 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Valeriano Menéndez. (Núm. 2.065.)

#### VALDILECHA

Las cuentas de fondos municipales pertenecientes al ejercicio de 1910 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la Ley municipal.

Valdilecha, 18 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Mariano Corral. (Núm. 2.068.)

#### VALLECAS

Don Juan Roiz Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas.

Hago saber: Que fijadas por la Corporación las cuentas municipales del ejercicio de 1910, quedan de manifiesto en la Secretaría, por plazo de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular, en su caso y por escrito, las observaciones que estime pertinentes.

Vallecas, 15 de Mayo de 1911.—Juan Roiz. (Núm. 2.067.)

### Intervención de Consumos

#### Casco y radio.

Resumen general de la recaudación obtenida por el Arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 14 al 20 de Mayo, ambos inclusive, según estado fecha 23 del mismo, remitido por el Arrendatario en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

	PESETAS
Sección 1. <sup>a</sup> —Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.....	277.972,42
Sección 2. <sup>a</sup> —Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	32.724,98
Total.....	310.697,40
RECAUDADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
<b>Extrarradio.</b>	
	PESETAS
Fielato de la Florida.....	» »
Idem de Valencia.....	25,03
Total.....	25,03

Recaudación obtenida en las zonas concertadas en los días arriba expresados, con los datos que facilitan los repre-

sentantes de las mismas, en cumplimiento de la base 8.<sup>a</sup> de los contratos celebrados, y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los fielatos.

	PESETAS
Zona de Aragón.....	792,92
Idem de Bilbao.....	2.978,54
Idem de la Castellana.....	726,01
Idem de Segovia.....	817,51
Idem de Toledo.....	1.012,41
Total.....	6.327,39

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Habiéndose extraviado á los señores Don Santiago Sargo, domiciliado en la calle de Toledo, núm. 101, el recibo correspondiente al segundo trimestre de 1910 de la Tarifa primera, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 13, «Joyas», señalado con el número 11.195. A Don José Cuevas, domiciliado en la calle de Manzanares, núm. 5, los respectivos á los trimestres 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de 1906. Tarifa primera, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 15, «Comestibles», núm. 3.867, y el del 2.<sup>o</sup> trimestre de 1907, núm. 3.929, de igual industria y domicilio. A Doña Ildelfonsa González, domiciliada en la calle de Manzanares, núm. 11, los recibos del 4.<sup>o</sup> trimestre de 1907, los cuatro trimestres de 1908 y 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de 1909, señalados, respectivamente, con los números 3.927, 4.089 y 4.219 de la industria de «Comestibles», Tarifa primera, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 15. A Doña Rafaela Rosón, domiciliada en Manzanares, núm. 9, los recibos de los cuatro trimestres de los años 1908 y 1909, señalados, respectivamente, con los números 5.787 y 5.932 de la industria de «Taberna». Tarifa primera, clase 9.<sup>a</sup> bis. A Don Fidel Ruiz, con domicilio Juan Duque, núm. 13, los recibos del trimestre 1.<sup>o</sup> de 1906, los cuatro de 1907, 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de 1908 y 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de 1909, señalados, respectivamente, con los números 3.807, 3.296, 4.027 y 4.151 de la industria de «Comestibles», Tarifa primera, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 15. Advirtiéndole que quien los posea puede presentarlos en esta Administración, en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, pues transcurrido éste, quedarán nulos y sin ningún valor.

Madrid, 23 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Alberto Auset.

(Núm. 2.087.)

#### Negociado de Cédulas personales.

##### CIRCULAR

Como quiera que los Ayuntamientos que se enumeran á continuación no han cumplido con lo dispuesto en mis Circulares fechas 20 de Abril y 3 del corriente, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de los días 22 y 9 de los respectivos meses, se les amonesta por la presente á que, en improrrogable término de tercer día, sin pretexto alguno, se sirvan cumplir el interesante servicio que se les encomienda respecto á la gestión de Don Eduardo Rozas y Espinosa en los años de 1895-96 y 1897-97 en que fué Arrendatario del Impuesto de Cédulas.

La falta de contestación á mis requeri-

mientos se entenderá en el sentido de que no tienen reclamaciones que deducir contra el mencionado señor Rozas, sin perjuicio de la responsabilidad á que pudiese dar lugar la conducta de los Ayuntamientos.

Madrid, 23 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Alberto Auset.

A los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Alcobendas, Alcorcón, Algete, Aravaca, Arganda, Braojos, Cabanillas de la Sierra, Cadalso, Camarma, Carabanchel Alto, Chapinería, Escorial de Abajo, El Molar, Fresnedillas, Fuencarral, Fuente el Saz, Galapagar, Garganta, Gascónes, Griñón, Guadarrama, Horcajuelo, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Miraflores, Moraleja, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Parla, Pedrezuela, Ribas, Robregordo, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Torrejón de Velasco, Torremocha, Valdepiélagos, Valdettres, Valdilecha, Vallecas, Vicálvaro, Villaconejos, Vilamanrique, Villamanta, Villaviciosa, Colmenar del Arroyo, Coslada y Cubas.

(Núm. 2.102.)

### Providencias judiciales

#### Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia

##### INCLUSA

Don Vicente Cano Manuel, Juez interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que insta el Procurador Don Luis Soto en nombre de Don R. R. A. contra Don A. M. y otros, se ha acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Una casa que fué parador, en término de Denia, partida Fredard, tasada en seis mil trescientas pesetas.

Segunda. Una casa en la calle Mayor, número sesenta y uno, tasada en cuatro mil pesetas.

Tercera. Una casa en la calle de Loreto, número cuarenta y dos, tasada en cuatro mil seiscientos pesetas.

Cuarta. Un edificio destinado á Matadero, situado en la Marina, tasado en once mil pesetas.

Quinta. Mitad de un almacén en el Arrabal del Mar, calle del Puente y de la Pelota, tasado en tres mil pesetas.

Sexta. Un trozo de tierra en la partida Santa Paula, con noventa y una áreas veintisiete centiáreas, tasada en cuatro mil novecientos cuarenta pesetas.

Séptima. Otro trozo de tierra en la partida Negrals, con treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Octava. Otro ídem en la misma partida, de veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, tasado en novecientas pesetas.

Novena. Otro ídem en Berrichatel, partida Albair, de una hectárea veinticuatro áreas sesenta y seis centiáreas, tasado en tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Diez. Otro ídem en Tenrada, partida Maraira, de treinta y tres áreas treinta y cuatro centiáreas, en novecientas pesetas.

Once. Otro ídem en la partida de la Marina, de cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Doce. Cuatro séptimas partes de una finca, término de Denia, partida Vall de San Bartolomé, con doce hectáreas sesenta áreas setenta centiáreas, tasadas en ciento seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

Trece. Cuatro séptimas partes de una tierra en Balxa de Casellas, de cinco áreas treinta y una centiáreas, en ochocientos cuarenta y ocho pesetas.

Catorce. Cuatro séptimas partes de una tierra en la partida de Jesús Pobre, de siete áreas trece centiáreas, en novecientos tres pesetas.

Quince. Cuatro séptimas partes de otra tierra en la misma partida, de ocho áreas treinta y una centiáreas, en mil seiscientos pesetas.

Diez y seis. Cuatro séptimas partes de otra tierra en Vall de San Bartolomé, de siete áreas sesenta y siete centiáreas, en seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

Diez y seis bis. Cuatro séptimas partes de otra ídem en Jesús Pobre, de cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, en cuatrocientas veintiocho pesetas.

Diez y siete. Cuatro séptimas partes de un solar situado en Denia, en la plazuela del Convento, de doscientos once metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, en mil ochocientos pesetas.

Diez y ocho. Cuatro séptimas partes de una casa en la calle de Caballeros, número doce, en nueve mil ciento cuarenta pesetas.

Diez y nueve. Cuatro séptimas partes de otra casa en la calle de Bonaire, número dos, en cinco mil seiscientos pesetas.

Veinte. Tres séptimas partes de una tierra en la partida de Jesús Pobre, de cinco áreas sesenta centiáreas, en cuatrocientas cinco pesetas.

Veintiuna. Tres séptimas partes de un solar situado en Denia, lindante al Sur con la calle del Marqués de Campo, de quinientos setenta y cinco metros treinta centímetros cuadrados, en tres mil quinientas treinta y siete pesetas.

Veintidós. Tres séptimas partes de una tierra situada en la partida Balsa Casellas, de un área setenta y cuatro centiáreas, en doscientas cuatro pesetas.

Veintitrés. Tres séptimas partes de otra en la misma partida, en cuatrocientas veintiséis pesetas.

Veinticuatro. Tres séptimas partes de otra en Vall de San Bartolomé, de cinco áreas noventa y tres centiáreas, en quinientas treinta y cuatro pesetas.

Veinticinco. Tres ídem ídem de otra en la partida de Jesús Pobre, de cuatro áreas quince centiáreas, en cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

Veintiséis. Tres ídem ídem de dos fincas iguales en Pou de Galán ó Casellas, de un área setenta y cuatro centiáreas cada una, en ciento cincuenta y seis pesetas.

Veintisiete. Dos casas en la calle de Loreto, números treinta y cinco y

treinta y siete, valoradas en mil quinientas y tres mil pesetas.

**Veintiocho.** Una finca en Ondara, partida Molino de Escoll, de ochenta y siete áreas veinticinco centiáreas, con casa y riego, en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

**Veintinueve.** Otra ídem en Denia, partida Plana, de tres fanegas ochenta y cuatro cañas, en ochocientos cincuenta y siete pesetas.

**Treinta.** Otra ídem ídem, partida Benialá, de diez hanegadas cincuenta y dos cañas, en cuatro mil seiscientos diez y siete pesetas.

**Treinta y una.** Otra ídem ídem, de veintiséis hanegadas ciento cuarenta cañas, en diez mil doce pesetas.

**Treinta y dos.** Otra ídem ídem, de dos hanegadas, en setecientos pesetas.

**Treinta y tres.** Otra ídem en Jesús Pobre, de ocho y media hanegadas, divididas en dos suertes de dos y media y seis hanegadas, en mil sesenta y dos pesetas.

**Treinta y cuatro.** Otra ídem en Toral de Llosetas, de cuarenta y nueve áreas ochenta y tres centiáreas, en ciento cincuenta pesetas.

**Treinta y cinco.** Una casa en la calle de Caballeros, número diez y seis moderno, en catorce mil pesetas.

**Treinta y seis.** Una finca en Jávea, partida Pla de la Encovea, de treinta y siete áreas treinta y nueve centiáreas, en mil seiscientos ochenta y siete pesetas.

**Treinta y siete.** Un almacén en el arrabal del Mar, calle de Gandunga, en veinte mil pesetas.

**Treinta y ocho.** Una finca en la partida de Biamaldá, de treinta hanegadas ciento noventa y cinco cañas, en trece mil novecientos treinta y ocho pesetas.

**Treinta y nueve.** Otra ídem ídem ídem, de ocho hanegadas quince cañas, en dos mil ochocientos veintiséis pesetas.

**Cuarenta.** Otra ídem en la partida Bovea, de doce hanegadas ciento cuarenta y cinco cañas, en seis mil novecientos noventa y ocho pesetas.

**Cuarenta y una.** Otra ídem en la partida Roquetas, con casa y noria, de diez y ocho áreas noventa y tres centiáreas, en mil cuatrocientas veinte pesetas.

**Cuarenta y dos.** Otra ídem en Toral de Balem, de noventa y tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, en ochocientos treinta pesetas.

**Cuarenta y tres.** Otra ídem en Toral de Calvet, de veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, en ciento veinte pesetas.

**Cuarenta y cuatro.** Una casa almacén en el arrabal del Mar, calle Gandunga, en nueve mil seiscientos ochenta pesetas.

**Cuarenta y cinco.** Una casa en la calle de Quevedo, sin número, en dos mil pesetas.

La subasta se sujetará á las siguientes condiciones:

**Primera.** Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo en la forma que determina el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

**Segunda.** No existiendo títulos de pro-

iedad, los licitadores deberán conformarse con lo que resulte en el Registro de la propiedad, siendo á cargo del rematante suplir esta falta y practicar las diligencias necesarias para obtener la inscripción de las fincas que adquiera.

**Tercera.** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á tercero.

**Cuarta.** En el acto de la subasta tendrá preferencia el que haga postura á la totalidad de las fincas, y á falta de éste se anunciarán separadamente; caso de presentarse postor á un grupo de determinadas fincas, tendrá también preferencia el de mayor suma.

**Quinta.** Si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

**Sexta.** Los gastos de escritura, matriz de auto de adjudicación y copias serán de cargo del comprador, y si fuesen varios, á prorrata según la cuantía de su compra.

**Séptima.** En la Escribanía donde radican los autos constan cuantos antecedentes deseen conocer los licitadores.

La subasta se celebrará simultáneamente, el día treinta de Junio próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en el local del de primera instancia de Denia.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos once.

Vicente Cano Manuel.

Ante mí:  
Pedro S. Covisa.  
(A.—230.)

**CHAMBERÍ**

En los autos ejecutivos promovidos por Don Eugenio García y García contra Don Antonio García Rodríguez sobre pago de pesetas, y los cuales se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.**—En la Villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Mayo de mil novecientos once. El señor Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Capital, y en ella Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Don Eugenio García y García, de sesenta y dos años de edad, casado, propietario y vecino de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, y defendido por el Letrado Don Salvador Raventós, contra Don Antonio García Rodríguez, sin que consten otras circunstancias, por estar declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Don Eugenio García y García de la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, á razón de un cinco por ciento anual, y las costas causadas y que se originen hasta su total solvencia, que reclama en estos autos al ejecutado Don Antonio García Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en los Estrados del Juzgado y se publicará en la forma prevenida por la Ley en el Boletín Oficial de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enríquez.

Y para que sirva de notificación en forma á Don Antonio García Rodríguez, mediante su ignorado paradero, expidí la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y visada por el señor Juez la firmo en Madrid á veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º  
Ochoa.

El Escribano,  
Juan P. Pérez.  
(A.—231.)

**CENTRO**

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en doce del actual, se ha admitido una demanda en juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador Don Ramón Calabria en nombre de Don Vicente González y Fernández Lllamarases, contra Don Francisco Fernández Ibarra, sobre nulidad de un contrato de préstamo, confiriendo traslado de dicha demanda al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca y la conteste, emplazándole, mediante á que se ignora su paradero por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre é insertarán en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado Don Francisco Fernández Ibarra, se expide el presente en Madrid, á diez y nueve de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Felipe Torres.

El Escribano,  
Ante mí:  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(Núm. 2.084.) (C.—101.)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada con fecha 18 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima denominada «La Constructora Naval Española», se convoca á todos los acreedores de esta entidad á la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Junio próximo, á las tres de su tarde.

Y pudiendo existir acreedores de ignorado domicilio, se les cita para dicha Junta por medio del presente, previniéndoles que exhiban en el Juzgado los documentos justificativos de sus créditos con los requisitos exigidos en la legislación del Timbre y de Derechos reales en su caso.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1911. El señor Juez Comisario,  
Rafael Muñoz.

El Actuario,  
Lcdo. Luis Moliner.  
(C.—108.)

**CHINCHON**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha diez y siete de los corrientes, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se requiere á Don Bonifacio Rodríguez Barez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días pague la cantidad de seiscientos pesetas ochenta y un céntimos que importan las costas tasadas en el rollo de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, causadas en concepto de pobre á su instancia, en autos con Doña Dolores Alderete y Sánchez, por sí y en nombre de sus hijos, sobre retención de cantidades, y las posteriores, que importan ciento cuarenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento de apremio.

Y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula de requerimiento.

Chinchón, veinte de Mayo de mil novecientos once.

El Escribano,  
Juan Escanellas.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Gallardo.  
(Núm. 2.085.) (C.—102.)

**EL ESCORIAL**

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1898, estableciendo el juicio por Jurados, se ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las doce horas del día 27 de los corrientes, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia, y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del señor Cura párroco y del Maestro de Instrucción primaria más antiguo de esta localidad la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial á trece de Mayo de mil novecientos once. Luis Felipe Vivanco.—El Secretario de Gobierno, Lcdo. César del Pozo.  
(Núm. 2.014.)

**Primer Tercio de la Guardia civil**

El día treinta del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid de este Tercio, sito en la calle de García Paredes, números dos y cuatro, de esta Corte, la venta en pública subasta de cinco caballos clasificados de inútiles para el servicio del Cuerpo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.

El Teniente Coronel  
Encargado del despacho,  
Julían Aldín Villanueva.  
(Núm. 2.105.) (E.—244.)

# SECCIÓN DE PÓSITOS

**Certifico.**—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Colmenar de Oreja que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 23 al 28 de Abril del corriente año, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 29 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Narciso García.

## RELACION QUE SE CITA

(1) Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
			Día.	Mes.	Año.			
2	Alfonso Toledo.....	José Gaitán.....	31	Enero.	1910	78,78	3,94	82,72
3	José Velasco.....	Niceto Hurtado.....	1.º	Febrero.	1910	210,08	10,50	220,58
4	Angel Martiáñez.....	Pedro Fernández Chacón.....	2	»	»	131,30	6,56	137,86
6	Tomás Hita.....	Lino Hita.....	3	»	»	131,30	6,56	137,86
7	Leandro Carpio.....	Victoriano García Morales.....	»	»	»	210,08	10,50	220,58
9	Eustasio Guerrero.....	Carlos Casero.....	»	»	»	157,56	7,88	165,44
10	Florentino Hernández.....	Nicanor García.....	»	»	»	52,52	2,63	55,15
13	Juana Maroto.....	Manuel Corcobado.....	7	»	»	157,56	7,88	165,44
15	Eugenio García.....	Máxima García.....	»	»	»	131,30	6,56	137,86
16	Manuel Rodelgo.....	Román Martínez.....	»	»	»	78,78	3,94	82,72
17	Tomás Palacios.....	Mariano Gaitero.....	»	»	»	131,30	6,56	137,86
19	Demetrio Cruz.....	Candelas Rodríguez.....	»	»	»	105,04	5,25	110,29
20	Venancio Haro.....	Pedro Martiáñez.....	»	»	»	10,50	0,52	11,02
21	Victor Mingo.....	Florentín Afuera.....	»	»	»	21,01	1,05	22,06
24	Juan Fernández.....	Jenaro Toledo.....	»	»	»	183,82	9,19	193,01
25	Felipe Hernández Escaño.....	Felipe Hernández Fernández.....	»	»	»	31,51	1,58	33,09
26	Luciano Maroto.....	Bernardino Cantuel.....	»	»	»	236,34	11,82	248,16
27	Fructuoso Mingo.....	Dámasa Hernández.....	»	»	»	210,08	10,50	220,58
28	Dámasa Hernández.....	Fructuoso Mingo.....	»	»	»	210,08	10,50	220,58
29	Miguel Hita.....	Luis Lucio.....	8	»	»	262,60	13,13	275,73
30	Andrés González.....	Saturnino Cámara.....	»	»	»	131,30	6,56	137,86
32	Juan José de Santos.....	Silvino González.....	14	»	»	78,78	3,94	82,72
33	José García Mena.....	Pascasio Fernández.....	»	»	»	157,56	7,88	165,44
34	Hipólita Hereza.....	Baldomero Pablos.....	21	»	»	178,57	8,93	187,50
TOTALS.....						3.287,75	164,36	3.452,11

(1) El de la relación matriz.

(Núm. 1.960.)

### Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Junio próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día cinco del mismo mes, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto

en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece.

#### ARTÍCULOS OBJETO DEL CONCURSO

##### Primer grupo.

Aceite mineral.  
Chocolate.  
Cerveza.  
Lejía.  
Velas de esperma.

##### Segundo grupo.

Azucarillos.  
Bizcochos.  
Jamón.  
Merluza.  
Pichones.  
Pollos.

Queso.  
Riñones.  
Sesadas.

Caraban hel Bajo, á 18 de Mayo de 1911.—El Comisario de Guerra Interventor, Francisco Herrero.  
(Núm. 2.104.) (E.—246.)

#### Granja-Escuela práctica de Agricultura Central

Se vende en pública subasta un lote de trigo recolectado en este Establecimiento, el día 7 de Junio próximo, á las doce en punto.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el día 6.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 24 de Mayo de 1911.—El Director, Bernardo Jiménez.

(E.—247.)

IMPRENTA DE «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—Madrid